

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 1 DE 18

Pereira, enero de 2026

Doctor

RAÚL HERNANDO MURILLO BETANCUR

Gerente

Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

PROCESO: SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por el Municipio de Pereira como único accionista, previa autorización del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 045 de 2014, cuyo objeto social comprende la administración, operación, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, así como el desarrollo de actividades orientadas a la conservación, protección y bienestar de la fauna y la flora, la educación ambiental, el turismo sostenible y la prestación de servicios asociados a la experiencia integral del parque.

En desarrollo de su objeto social, el Bioparque Ukumarí tiene a su cargo la gestión integral de las instalaciones, infraestructuras, hábitat de animales, áreas ambientales, zonas de atención al público, sistemas técnicos, redes y equipamientos, así como las áreas administrativas y operativas, lo cual implica la ejecución permanente de actividades de operación y mantenimiento necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del parque, la seguridad de los visitantes, el bienestar animal, la conservación ambiental y la sostenibilidad del proyecto institucional.

La operación del Bioparque Ukumarí constituye una actividad de carácter continuo, dinámico y especializado, que demanda la participación permanente de personal técnico, profesional, operativo y de apoyo en múltiples áreas, tales como mantenimiento de infraestructura, jardinería y paisajismo, servicios generales, operación logística, apoyo en áreas técnicas, áreas administrativas, atención operativa y demás labores indispensables para el funcionamiento regular del parque.

Si bien el Bioparque Ukumarí cuenta con una planta de personal que permite atender las funciones básicas de carácter misional y administrativo, la magnitud de las instalaciones, la diversidad de actividades operativas, la extensión del parque, la afluencia permanente de visitantes, la necesidad de mantenimiento continuo de infraestructura y zonas verdes, así como la ejecución de actividades específicas de operación, mantenimiento y cuidado animal, superan la capacidad instalada del personal de planta.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 2 DE 18

Adicionalmente, las actividades de operación y mantenimiento presentan características particulares que exigen flexibilidad en la asignación de recursos humanos, tales como:

1. Variaciones en la demanda de personal asociadas a temporadas turísticas, eventos especiales y programación institucional.
2. Necesidades temporales derivadas de proyectos de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de infraestructura.
3. Requerimientos operativos vinculados a la atención al público, el funcionamiento de áreas técnicas y logísticas, y la operación de servicios del parque.
4. Necesidades de reemplazo temporal por vacaciones, incapacidades, licencias o ausencias del personal de planta.
5. Incrementos transitorios en la carga laboral derivados de planes de intervención, mantenimiento o ampliación de servicios.

Tomando este contexto, el personal de planta no resulta suficiente ni lo suficientemente flexible para atender de manera oportuna, eficiente y continua la totalidad de las necesidades operativas y de mantenimiento del Bioparque Ukumarí, lo cual hace necesario acudir a mecanismos complementarios de provisión de personal.

En desarrollo del ejercicio de planeación del presente proceso, la entidad identificó los perfiles técnicos, profesionales y operativos requeridos para atender adecuadamente las actividades de operación y mantenimiento del Bioparque Ukumarí, los cuales comprenden, entre otros, cargos asociados a la gestión veterinaria, administrativa, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de infraestructura, obras civiles, servicios técnicos especializados y apoyo operativo.

Dichos perfiles responden de manera directa a las necesidades funcionales del parque y a las actividades misionales y de apoyo que deben ejecutarse de forma permanente o transitoria, razón por la cual su provisión resulta indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de la operación institucional.

Así mismo, la definición de los cargos y los rangos salariales correspondientes se realizó con base en el análisis de las funciones a desempeñar, el nivel de responsabilidad, las condiciones del servicio y la información obtenida del mercado, lo cual permite dimensionar de manera objetiva la necesidad institucional y sustentar técnica y financieramente la contratación del servicio de suministro de personal temporal. El detalle de los perfiles, condiciones económicas y demás aspectos asociados se desarrolla en el estudio de mercado y en el anexo técnico del presente proceso.

El suministro de personal temporal se configura como una alternativa técnica, administrativa y jurídicamente adecuada para atender necesidades transitorias, variables y operativas de la entidad, sin generar incremento permanente de la planta de personal ni la creación de vínculos laborales directos entre el personal suministrado y la entidad contratante.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 3 DE 18

La contratación de una empresa de servicios temporales permite, entre otros aspectos:

1. Garantizar la disponibilidad oportuna de personal idóneo para el desarrollo de actividades operativas y de mantenimiento.
2. Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios del parque y evitar interrupciones en su operación.
3. Contar con perfiles técnicos, profesionales y operativos acordes con los requerimientos definidos en el anexo técnico.
4. Flexibilizar la asignación del personal conforme a las necesidades reales del servicio.
5. Garantizar la vinculación laboral formal del personal suministrado, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones legales a cargo del empleador.
6. Optimizar la gestión administrativa y financiera de la entidad, evitando la creación de cargos permanentes para atender necesidades de carácter transitorio.

En este contexto, el suministro de personal temporal se configura como un mecanismo idóneo para fortalecer la capacidad operativa del Bioparque Ukumarí, en la medida en que permite garantizar el desarrollo continuo de sus funciones misionales y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La presente contratación se sustenta en la imposibilidad de atender con el personal de planta la totalidad de las necesidades operativas y de mantenimiento del parque, así como en la conveniencia técnica, administrativa y financiera de acudir a una empresa de servicios temporales que suministre personal idóneo, suficiente y oportunamente disponible, conforme a los requerimientos definidos por la entidad.

Bajo este entendido, la contratación proyectada se encuentra alineada con el objeto social del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí, los principios de eficiencia, economía y planeación de la gestión contractual, y la necesidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento, operación y sostenibilidad del parque.

2. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. - BIOPARQUE UKUMARÍ”.
3. **ASPECTOS TÉCNICOS Y ALCANCES:** El presente proceso contractual tiene como finalidad la selección de una empresa de servicios temporales legalmente habilitada, que suministre el talento humano requerido por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí, para la ejecución de actividades operativas, técnicas,

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 4 DE 18

administrativas y de mantenimiento, conforme a las necesidades institucionales.

El alcance de la contratación comprende, como mínimo, las siguientes actividades y compromisos a cargo del contratista:

1. Seleccionar el personal requerido, garantizando el cumplimiento de los perfiles solicitados y la idoneidad técnica, profesional y operativa necesaria para el desarrollo de las actividades para las cuales se contrata.
2. Suministrar el personal en los tiempos, cantidades y condiciones acordadas con la entidad.
3. Garantizar la disponibilidad oportuna del personal requerido, conforme a las necesidades del servicio.
4. Vincular al personal seleccionado mediante contratos laborales, bajo la modalidad de trabajadores en misión, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
5. Garantizar que todo el personal suministrado se encuentre debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, pensión) y a la caja de compensación familiar correspondiente.
6. Pagar de manera oportuna las asignaciones salariales, prestaciones sociales, subsidio de transporte, dotación y demás emolumentos a que haya lugar, de acuerdo con el cargo y la normatividad aplicable.
7. Suministrar al personal vinculado los programas, beneficios y apoyos ofertados por la empresa de servicios temporales.
8. Realizar los procesos de inducción y reinducción del personal, los cuales deberán comprender el conocimiento general de la entidad, su enfoque como santuario de conservación y bienestar animal, así como las actividades específicas del cargo a desempeñar.
9. Dar por terminado el contrato de trabajo del personal suministrado cuando a ello haya lugar, y gestionar, de ser necesario, los reemplazos correspondientes, previo cumplimiento del proceso de selección aplicable.
10. Contar con un plan de contingencia que permita la sustitución inmediata del personal en casos de incapacidades, renunciaciones, licencias o ausencias temporales.
11. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato designado por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí sobre las novedades administrativas que se presenten durante la ejecución del contrato y las acciones adelantadas para su solución.
12. Presentar para cada pago la factura correspondiente, acompañada de los soportes de nómina discriminados por centro de costos, así como los comprobantes de pago de seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la ley.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 5 DE 18

13. Realizar los pagos al personal vinculado de manera puntual, por quincenas vencidas.

14. Atender directamente o a través de la ARL contratada los accidentes de trabajo que se presenten durante la ejecución del contrato, adelantando las acciones de reporte, atención y seguimiento correspondientes.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Experiencia General del Proponente

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de suministro de personal temporal para entidades públicas o privadas, debidamente certificada.

Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y finalizados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto guarde relación directa con el suministro de personal temporal para el desarrollo de actividades operativas, técnicas, administrativas o de apoyo, que impliquen, entre otros:

- Administración y suministro de personal con turnos rotativos, nocturnos o continuos.
- Provisión de personal para operación, mantenimiento, servicios técnicos o logísticos.
- Gestión de nómina, seguridad social y administración integral del talento humano suministrado.

Los contratos acreditados deberán corresponder, de manera individual o acumulada, a un valor igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

4.1 EQUIPO Y CONDICIONES MÍNIMAS

Ítem	Condición mínima exigida	Cumple (oferta)	No cumple (No oferta)
1	Contar con un (1) Coordinador operativo o de nómina designado para la gestión integral del personal suministrado y la atención de requerimientos del supervisor del contrato.		
2	Contar con un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo encargado de la implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal suministrado.		
3	Contar con un (1) Profesional Médico con posgrado en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, encargado del seguimiento médico ocupacional, emisión de		



JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO

CÓDIGO: JR-FT-009

VERSIÓN: 001

FECHA: 04/09/2025

PÁGINA: 6 DE 18

Ítem	Condición mínima exigida	Cumple (oferta)	No cumple (No oferta)
	conceptos y recomendaciones en el marco del SG-SST, conforme a la normatividad vigente.		
4	Disponer de una plataforma de gestión de personal y/o nómina, o acreditar experiencia comprobada en la administración de turnos, control de asistencia, novedades y reemplazos inmediatos.		
5	Acreditar la disponibilidad de un mínimo de veinte (20) trabajadores activos o vinculados, que permita demostrar capacidad operativa y de respuesta inmediata frente a las necesidades del servicio.		
6	Contar con un Plan de Capacitación que incluya procesos de inducción, reinducción, mejoramiento continuo y atención al servicio, acompañado de un cronograma de ejecución.		
7	Contar con un protocolo de selección y vinculación del personal, que contemple la verificación de perfiles, experiencia y antecedentes conforme a la ley.		
8	Contar con un plan de contingencia o protocolo de reemplazo inmediato del personal asignado, ante ausencias, incapacidades, licencias o renunciaciones.		
9	Garantizar la disponibilidad permanente de un canal de comunicación directa (línea telefónica, correo electrónico o plataforma digital) para la atención de requerimientos del supervisor del contrato.		
10	Contar con autorización vigente del Ministerio del Trabajo para operar como empresa de servicios temporales, y en el caso de sucursales, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.5.9 del Decreto 1072 de 2015.		
11	Garantizar la dotación del personal suministrado conforme a la normatividad laboral vigente y a las condiciones del cargo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad. Los valores máximos de referencia por colaborador no podrán exceder los topes definidos en el Anexo Técnico.		
12	Garantizar la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro del personal suministrado, de conformidad con el profesiograma del Bioparque Ukumarí y la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.		

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 7 DE 18

4.2 VALOR ESTIMADO

Con base en el análisis de mercado realizado, las cotizaciones recibidas, el porcentaje de Administración y Utilidad (AU) definido como referencia y la estimación de los costos salariales y prestacionales del personal requerido, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 1.045.951.191)** incluido IVA, gravámenes y contribuciones a que haya lugar.

5. CONDICIONES GENERALES:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que exceda la vigencia fiscal 2026.

Durante dicho periodo, el contratista deberá garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de suministro de personal temporal requerido por el Bioparque Ukumarí, para el desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento, apoyo técnico, administrativo y operativo, de conformidad con los requerimientos institucionales.

El contratista será responsable de mantener la disponibilidad permanente y oportuna del personal suministrado durante toda la ejecución del contrato, asegurando la cobertura de jornadas diurnas, nocturnas, dominicales y festivas cuando así se requiera, y evitando cualquier interrupción que pueda afectar el normal funcionamiento, la operación y la prestación de los servicios a cargo del Bioparque Ukumarí.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato se determinó a partir de un análisis técnico y económico soportado en el Estudio de Mercado, el Anexo Técnico y las cotizaciones recibidas de empresas de servicios temporales legalmente habilitadas, así como en la identificación referencial de perfiles y funciones requeridas para la adecuada operación y mantenimiento del Bioparque Ukumarí.

Como insumo técnico para la estimación del costo base del servicio, se tuvieron en cuenta perfiles técnicos, profesionales y operativos que podrían ser requeridos durante la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza de las actividades previstas, así:

ÍTEM	CARGO O PERFIL	SALARIO
1	MEDICO VETERINARIO	\$ 3.600.000
2	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	\$ 2.850.000
3	AUX SST	\$ 2.537.605
4	OFICIAL DE OBRA	\$ 2.311.200
5	AUXILIAR VETERINARIO	\$ 2.028.806
6	AUX ADMINISTRATIVO	\$ 2.028.806

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 8 DE 18

7	SOLDADOR	\$ 2.028.806
8	FONTANERO	\$ 2.028.806
9	AUXILIAR SUPERNUMERARIO	\$ 1.750.905
10	AYUDANTE DE OBRA	\$ 1.750.905

Nota: Para la estimación del valor total del contrato, estos referentes sirvieron como base para proyectar los costos laborales indirectos sobre los cuales se aplicó el porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.) cotizado por los oferentes, permitiendo establecer un valor estimado acorde con las condiciones reales del mercado y con la naturaleza del servicio de suministro de personal temporal.

Análisis Técnico

Desde el punto de vista técnico, la estimación del valor contractual tuvo en cuenta las necesidades operativas, técnicas y administrativas del Bioparque Ukumarí, derivadas de la operación continua del parque, el mantenimiento de su infraestructura, la atención al público, el apoyo técnico y logístico, y el cumplimiento de los estándares de funcionamiento, seguridad, bienestar animal y sostenibilidad institucional.

En desarrollo del ejercicio de planeación, la entidad identificó los perfiles de talento humano requeridos para atender dichas necesidades, los cuales comprenden cargos profesionales, técnicos y operativos asociados, entre otros, a funciones veterinarias, administrativas, de seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de infraestructura, obras civiles, servicios técnicos especializados y apoyo operativo.

La definición de los perfiles y funciones se realizó considerando:

- ✓ La naturaleza continua y variable de la operación del parque.
- ✓ La necesidad de cobertura de jornadas diurnas, nocturnas, dominicales y festivas.
- ✓ Los requerimientos técnicos y operativos propios de un santuario de conservación y bienestar animal.
- ✓ La imposibilidad de atender la totalidad de estas actividades con el personal de planta.

En atención a lo anterior, el suministro de personal temporal se concibe como una necesidad de carácter flexible y agotable, cuya ejecución depende de los requerimientos reales del servicio durante la vigencia contractual.

Análisis Económico

El análisis económico del valor estimado se fundamentó en los siguientes componentes:

- ✓ Costos laborales directos, correspondientes a los salarios básicos definidos para cada perfil, así como al reconocimiento de prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad laboral vigente.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 9 DE 18

- ✓ Costos asociados al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluyen exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, dotación y demás obligaciones legales del empleador.
- ✓ Recargos y conceptos variables, tales como horas extras, trabajo nocturno, dominical y festivo, de acuerdo con la programación operativa del parque y previa autorización de la entidad.
- ✓ Administración y Utilidad (A.U.), establecida con base en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, determinándose como valor de referencia el menor porcentaje cotizado, correspondiente al **doce por ciento (12%)**, acorde con las condiciones del mercado.
- ✓ Costos operativos del contratista, asociados a la gestión administrativa de nómina, plataformas de control de personal, planes de contingencia para reemplazos inmediatos y demás actividades inherentes a la administración del personal suministrado.

Con base en estos elementos, se consolidó un valor estimado referencial para la ejecución del contrato, el cual se proyecta bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, permitiendo su ejecución conforme a las necesidades reales del servicio durante el plazo contractual.

El valor estimado resultante refleja condiciones razonables y acordes con el mercado para el suministro de personal temporal, y guarda correspondencia con la complejidad, alcance y obligaciones contractuales previstas, garantizando la suficiencia financiera del proceso y la adecuada selección de la oferta más favorable para los intereses del Bioparque Ukumarí.

5.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, mediante actas mensuales por períodos vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por el Bioparque Ukumarí.

Para cada pago, el contratista deberá radicar ante la entidad, de manera completa y oportuna, los siguientes documentos:

- ✓ Factura o cuenta de cobro, debidamente expedida, que cumpla con los requisitos fiscales y legales vigentes.
- ✓ Informe mensual de ejecución, en el cual se detalle como mínimo:
- ✓ Relación del personal suministrado durante el período.
- ✓ Cargos, jornadas laboradas y centro de costos.
- ✓ Novedades administrativas, operativas y de personal.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 10 DE 18

- ✓ Actividades desarrolladas y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Soportes de nómina, que acrediten el pago efectivo de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), debidamente certificados por el Revisor Fiscal o Contador Público del contratista, según corresponda.
- ✓ Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

El Bioparque Ukumarí efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de los documentos exigidos, siempre que no se presenten observaciones, reclamaciones o incumplimientos contractuales imputables al contratista.

En todo caso, el pago de las actas estará condicionado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, sin que de ello se derive vínculo laboral alguno entre el personal suministrado y el Bioparque Ukumarí, siendo el contratista el único responsable de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social a que haya lugar.

6. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN:

El contrato a suscribir corresponde a un contrato de suministro de personal temporal, mediante el cual el contratista se obliga a proveer el talento humano requerido para la ejecución de actividades de operación, mantenimiento, apoyo técnico, administrativo y operativo del Bioparque Ukumarí, de conformidad con las especificaciones técnicas, operativas y administrativas definidas en el presente proceso de selección.

La modalidad de selección definida para el presente proceso es la Invitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 de la Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí, atendiendo a la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de garantizar la participación de oferentes idóneos.

6.1 Fundamentos jurídicos de la selección

El presente proceso de selección se encuentra soportado, entre otros, en los siguientes fundamentos jurídicos:

- ✓ La Constitución Política de Colombia, en especial los principios que rigen la función administrativa.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 11 DE 18

- ✓ La naturaleza jurídica del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, como sociedad de economía mixta del orden municipal, sometida a un régimen especial de contratación.
- ✓ La Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, que regula los procedimientos y modalidades de selección aplicables para la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Las normas laborales vigentes que regulan la operación de las empresas de servicios temporales y la provisión de talento humano.

6.2 Justificación de la modalidad de selección

La modalidad de Invitación Pública se adopta en atención a la cuantía del proceso y a la necesidad de convocar de manera abierta y transparente a empresas de servicios temporales legalmente habilitadas, con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Esta modalidad permite garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes, la comparación objetiva de las propuestas y la selección de la oferta más favorable para los intereses institucionales, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, economía, eficiencia y selección objetiva que orientan la gestión contractual del Bioparque Ukumarí.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

El proceso de Invitación Pública tiene como propósito garantizar la selección objetiva del contratista más idóneo para la prestación del servicio de suministro de personal temporal requerido para la operación y mantenimiento del Bioparque Ukumarí. Para tal efecto, se establecieron factores de selección orientados a ponderar de manera equilibrada los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 12 DE 18

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025, Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, los factores de selección definidos en el presente proceso contractual son el resultado de un análisis técnico, jurídico y administrativo que garantiza la adecuada aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual de la entidad.

Estos factores buscan asegurar la escogencia de la oferta más favorable para el Bioparque Ukumarí, atendiendo tanto la calidad técnica del servicio requerido como la optimización de los recursos públicos

7.1 Criterios de evaluación establecidos

Los criterios de evaluación definidos en los documentos del proceso permiten calificar las propuestas habilitadas desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, priorizando aquellos elementos que resultan determinantes para la correcta ejecución del contrato y la adecuada prestación del servicio.

Los criterios y su ponderación son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Criterio Económico	Evaluación de la propuesta económica, otorgando el mayor puntaje a la oferta que presente el menor porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.) . Las demás propuestas recibirán puntaje decreciente conforme a la fórmula establecida en los documentos del proceso.	60 puntos
Criterio Técnico	Evaluación de los aspectos técnicos adicionales a los requisitos mínimos habilitantes, orientados a valorar positivamente a los oferentes que, de manera voluntaria y sin generar costos adicionales para el Bioparque Ukumarí, ofrezcan programas, beneficios o medidas complementarias que contribuyan al bienestar integral del personal suministrado, fortalezcan la estabilidad laboral, mejoren la gestión del talento humano y la calidad en la prestación del servicio.	40 puntos

NOTA: Los criterios de evaluación y su respectiva ponderación se encuentran debidamente establecidos y desarrollados en la Invitación Pública correspondiente al presente proceso de selección.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 13 DE 18

8. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA.

El contratista a seleccionar deberá ser una empresa de servicios temporales, que cumpla con las condiciones legales, técnicas, operativas y financieras necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad laboral vigente y el Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí.

El contratista deberá acreditar, como mínimo, las siguientes características:

8.1 Habilitación legal

- ✓ Ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya de manera expresa la prestación de servicios temporales y el suministro de talento humano.
- ✓ Contar con autorización vigente del Ministerio del Trabajo para operar como empresa de servicios temporales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5.7 del Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

8.2 Capacidad financiera

- ✓ El proponente deberá acreditar el cumplimiento de indicadores financieros mínimos, tales como razón corriente, nivel de endeudamiento y patrimonio, que permitan evidenciar la estabilidad económica y la capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ Los valores y rangos exigidos para dichos indicadores serán los establecidos en los documentos del proceso, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025 – Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí.

8.3 Verificación de antecedentes del contratista

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, la entidad verificará los antecedentes jurídicos, fiscales, disciplinarios y demás inhabilidades del contratista adjudicatario y de su representante legal, con el fin de garantizar la idoneidad, legalidad y transparencia del proceso contractual.

Para tal efecto, el Bioparque Ukumarí adelantará, entre otras, las siguientes verificaciones:

- ✓ Antecedentes penales y medidas correctivas, mediante consulta en los sistemas oficiales dispuestos por las autoridades competentes.
- ✓ Inhabilidades por delitos sexuales y registro de deudores alimentarios morosos, conforme a las bases de datos oficiales establecidas para tal fin.
- ✓ Antecedentes fiscales, a través del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 14 DE 18

✓ Antecedentes disciplinarios, mediante consulta ante la Procuraduría General de la Nación.

La superación satisfactoria de estas verificaciones constituye requisito indispensable para la suscripción del contrato y hace parte de los mecanismos de control institucional orientados a garantizar la legalidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos administrados por la entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 332 de 2025 - Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, se identifican los riesgos asociados a la ejecución del contrato, su estimación en términos de probabilidad e impacto, la asignación de responsabilidades y las medidas de control a implementar.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento o Controles	Prob.	Impacto	Nivel	¿Afecta a ejecución?	¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	Monitoreo /	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Insuficiencia de recursos presupuestales para atender la contratación.	No poder iniciar el proceso de contratación.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Alto)	Alto	Bioparque Ukumarí	Elaborar estudio previo ajustado a condiciones reales del mercado y disponibilidad presupuestal.	Raro (1)	2 (Menor)	Bajo (3)	Sí	No	Líder de Planeación	Verificación presupuestal y del plan	Anual
2	General	Externo	Planeación y Selección	Regulatorio	Cambio normativo en materia de contratación estatal o laboral.	Retrasos por ajustes o reformulación de documentos.	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Medio)	Medio	Bioparque Ukumarí	Monitoreo permanente de normativa y aplicación de régimen de transición.	Raro (1)	2 (Menor)	Bajo (3)	No	No	Dirección Jurídica	Actualización normativa	Permanente

7	6	5	4	3
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Contractual	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Económico	Operativo	Laboral / Legal	Operacional	Operativo
Errores o inconsistencias en facturación.	Ausencia o tardanza en reemplazos del personal temporal.	Incumplimiento del contratista en pago de salarios, aportes o prestaciones.	Baja calidad del personal suministrado (sin idoneidad o rotación frecuente).	Falta de oferentes o propuestas no válidas.
Pagos indebidos o glosas.	Interrupción en la prestación del servicio.	Paralización del servicio; posibles sanciones.	Deficiente prestación del servicio; afectación de atención veterinaria.	Retraso o declaratoria desierta del proceso.
Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Posible (3)
4 (Mayor)	4 (Mayor)	5 (Catastrófico)	4 (Mayor)	3 (Moderado)
5 (Medio)	7 (Alto)	7 (Alto)	7 (Alto)	6 (Alto)
Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
Bioparque Ukumarí	Contratista	Contratista	Contratista	Bioparque Ukumarí
Validación previa de informes y actas de servicio antes de pago.	Establecer cláusula de reemplazo inmediato; penalización por retraso.	Exigir cumplimiento estricto de obligaciones laborales; verificación mensual de aportes.	Supervisión técnica estricta; verificación de hojas de vida; cláusula sancionatoria.	Publicar amplia difusión; estudio de mercado completo y condiciones claras.
Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
2 (Menor)	3 (Moderado)	3 (Moderado)	3 (Moderado)	2 (Menor)
Bajo (3)	Medio (5)	Medio (5)	Medio (5)	Bajo (3)
No	Sí	Sí	Sí	Sí
Sí	No	Sí	Sí	No
Supervisor del	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Comité Evaluador
Revisión documental	Verificación operativa	Revisión nómina y planillas	Evaluación de desempeño	Seguimiento a
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Durante proceso

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 16 DE 18

1	2	3
General	General	Específico
Externo	Externo	Externo
Contractual	Ejecución	Contractual
Social / Político	Operacional	Financiero
Intervención o factores externos que limiten la ejecución.	Accidentes laborales o incumplimiento en seguridad y salud en el trabajo (SST).	Insolvencia o quiebra del contratista.
Retrasos o suspensión del contrato.	Afectación a personal, sanciones o suspensión.	Imposibilidad de ejecución contractual.
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
4 (Mayor)	4 (Mayor)	5 (Catastrófico)
6 (Alto)	7 (Alto)	7 (Alto)
Alto	Alto	Alto
Bioparque Ukumarí	Contratista	Contratista /
Establecer planes de contingencia y redistribución temporal de personal.	Exigir cumplimiento de normatividad SST, afiliación ARL y entrega de EPP.	Verificación de estados financieros y pólizas de cumplimiento.
Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)
3 (Moderado)	3 (Moderado)	3 (Moderado)
Medio (5)	Medio (5)	Medio (5)
Sí	Sí	Sí
No	No	Sí
Dirección Operativa	Supervisor SST	Comité Evaluador y
Evaluación de	Inspección y reporte	Seguimiento
Según evento	Permanente	Trimestral

10. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 332 del 29 de octubre de 2025 – Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, y con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato y proteger los intereses de la entidad, el contratista adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías, las cuales deberán mantenerse vigentes durante el plazo señalado para cada amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato más cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato más cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato más tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 17 DE 18

indemnizaciones laborales		
Responsabilidad civil extracontractual	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al término de ejecución del contrato

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda, en las instalaciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, así como en los demás espacios donde se desarrollen las actividades operativas, misionales y administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual derivado de la Invitación Pública.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del supervisor designado por el Bioparque Ukumarí, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las obligaciones y actividades descritas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.

Corresponderá al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, mediante el análisis de los informes periódicos presentados por el contratista; certificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales como requisito previo para la autorización de los pagos correspondientes; y adoptar las medidas de control y seguimiento necesarias para prevenir riesgos de incumplimiento.

El ejercicio de la supervisión se desarrollará conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, y las demás normas concordantes y aplicables.

El adecuado cumplimiento de las funciones de supervisión constituye un elemento esencial para la protección de los intereses de la entidad y para garantizar la correcta ejecución del contrato.

13. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

Con fundamento en el presente estudio, se encuentra debidamente acreditada la necesidad de contratar el suministro de personal temporal, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de las actividades misionales, operativas y administrativas a cargo del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. - Bioparque Ukumarí.

En consecuencia, se recomienda al Representante Legal de la entidad adelantar el respectivo proceso de selección, el cual deberá surtirse mediante la modalidad de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y a los principios que rigen la gestión contractual.

	JUSTIFICACIÓN PARA COMPRA O SUMINISTRO	CÓDIGO: JR-FT-009
		VERSIÓN: 001
		FECHA: 04/09/2025
		PÁGINA: 18 DE 18

Una vez seleccionado el contratista que cumpla con los requisitos habilitantes y el perfil técnico, jurídico y financiero exigido en los documentos del proceso, deberá procederse a la suscripción del contrato correspondiente, en los términos y condiciones previstos.

Cordialmente,



SHARON SERNA BOTERO

Coordinadora Recursos Humanos y Bienestar
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS